

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 extensión 71303

Bogotá D. C. Veintiséis de Octubre de Dos Mil Veintitrés.

Clase de proceso: Expropiación
Radicado: No. 11001310300320230034800

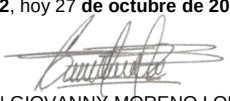
Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente a efectos de verificar los requisitos formales, se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, se sirva:

1. ARRIMAR certificado catastral con fecha de expedición no superior a un mes, del inmueble objeto de la acción instaurada, a fin de corroborar su nomenclatura actual como para verificar su avalúo y con este último establecer la cuantía del presente asunto (núm. 9 Art. 82 del C.G. del P. en armonía con el Numeral 3 artículo 26 y Art. 83 Ib.); pues no fue aportado y la cuantía es determinada por avalúo catastral.
2. APORTE certificado acerca de propiedad y los derechos reales constituidos sobre ellos, por un período de diez (10) años, conforme se ordena en el numeral 3 del artículo 399 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 102, hoy 27 de octubre de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--